



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1517-2016-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 23 de diciembre de 2016.-

VISTOS:

Escrito presentado por el **Dr. PABLO DÍAZ PISCOYA**, Juez Superior [T] integrante de la Tercera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, de fecha 23 de diciembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la representante, directora y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; siendo en virtud a dicha atribución que se encuentra facultada para dictar las acciones que correspondan con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.

Mediante la solicitud de vista, el **Dr. PABLO DÍAZ PISCOYA**, Juez Superior [T] integrante de la Tercera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, solicita licencia con goce de haber desde el día **LUNES 26 AL MIÉRCOLES 28 DE DICIEMBRE DE 2016**, en razón de haber sido convocado por la Comisión de Evaluación Integral y Ratificación del Consejo Nacional de la Magistratura, quien ha dispuesto la realización de la Evaluación Psicológica y psiquiátrica del señor magistrado recurrente, según la Convocatoria N° 004-2016-CNM, para el día martes 27 de diciembre de 2016, conforme lo acredita con el Oficio N° 350-2016-DER-CNM, de fecha 12 de diciembre del presente y que se anexa al presente.

Conforme lo establece el artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: (...) **Por citación expresa, judicial, militar o policial** (...)".



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

Asimismo, resulta pertinente la aplicación de lo establecido en los artículos 240° y 241.2 del Texto Único Ordenando de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 35 inciso 10) de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277, sobre permisos y licencias conforma a ley, por lo tanto, el pedido efectuado se ajusta a las normas precitadas, **correspondiendo conceder la respectiva licencia con goce de haber por motivo de citación expresa de la Comisión de Evaluación Integral y Ratificación del Consejo Nacional de la Magistratura**, debiendo esta Presidencia designar al magistrado que se hará cargo del despacho de la Tercera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a fin de garantizar el normal desarrollo y funcionamiento del mismo y no afectar la labor jurisdiccional.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER POR MOTIVO DE CITACIÓN EXPRESA de la Comisión de Evaluación Integral y Ratificación del Consejo Nacional de la Magistratura al **Dr. PABLO DÍAZ PISCOYA**, Juez Superior [T] integrante de la Tercera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, desde el día **LUNES 26 AL MIERCOLES 28 DE DICIEMBRE DE 2016**, conforme a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en atención al término de la distancia, debiendo darse cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de la presente resolución a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura - ODECMA, a la Oficina de Administración Distrital, al Dr. PABLO DÍAZ PISCOYA. **Notifíquese vía correo electrónico** a la Oficina de Informática, al secretario del Consejo Ejecutivo Distrital, a la Oficina de Personal y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Mg. Ana Elizabeth Sañés del Castillo
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lambayeque